

20 de mayo de 2019

(19-3489)

Página: 1/1

Original: inglés

INDIA - TRATO ARANCELARIO DE DETERMINADOS PRODUCTOS

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 17 de mayo de 2019, dirigida por la delegación del Canadá a la delegación de la India y a la delegación del Japón, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Con arreglo al párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su solicitud de asociación a las consultas solicitadas por el Japón de conformidad con los artículos 1 y 4 del ESD y el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 con respecto al trato arancelario que la India concede a determinados productos del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones. La solicitud del Japón, que se distribuyó a los Miembros el 14 de mayo de 2019, figura en el documento WT/DS584/1-G/L/1318.

El Canadá tiene un interés comercial sustancial en estas consultas. Durante el período 2016-2018, las importaciones indias de productos de TIC identificados en la solicitud de celebración de consultas presentada por el Japón procedentes del Canadá ascendieron en promedio a 28,7 millones de dólares EE.UU., cifra que reflejaba el 31,2% del total de las importaciones indias de productos de TIC procedentes del Canadá. El sector de la tecnología de la información y las comunicaciones es un sector importante de la economía del Canadá que depende del acceso a los mercados mundiales. Durante el período 2016-2018, las exportaciones mundiales del Canadá de todos los productos de TIC ascendieron en promedio a 11.300 millones de dólares EE.UU. y representaron el 2,8% de todas las exportaciones canadienses.

Sobre la base de lo anterior, el Canadá solicita respetuosamente que se le permita asociarse a las consultas en esta diferencia.

Se envía copia de la presente carta al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.
